

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 22 de marzo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se designa al Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad de Correctores de Textos del Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en la base 5.º de la convocatoria de la oposición para la provisión de 2 plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad de Correctores de Textos, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda designar a los siguientes Sres. Miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas

#### Titulares

##### Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández González, Vicepresidente Primero de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

##### Vocales:

Ilmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

D.º Socorro Carazo Dorado, Jefa del Servicio de Diario de Sesiones y Publicaciones no periódicas del Parlamento de Andalucía, quien actuará, además, como Secretaria del Tribunal.

#### Suplentes

##### Presidente:

Ilmo. Sr. D. Antonio Aguilar Cruz, Secretario Segundo de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

##### Vocales:

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Plácido Fdez. Viagas Bartolomé, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Pedro Carbonero Cano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

D.º Carmen Jiménez Castellanos, Jefa del Servicio de Biblioteca del Parlamento de Andalucía, quien actuará además, como Secretaria del Tribunal.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plaza Nueva, 4.- 41001-Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado de «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería y Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

ABEYO

**NUMERO**    **CENTRO DIRECTIVO**    **DE DENOMINACION**    **NO**    **NIVEL**  
**ORDEN**    **Y LOCALIDAD**    **DEL PUESTO**    **PLAZAS**    **ADS**    **GR**    **C.D.**    **C. ESPECIFICO**    **CUERPO**    **EXP.**    **REQUISITOS K.P.T.**    **MERITOS ESPECIFICOS**

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1    DELEGACION PROV. ALMERIA    SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA    1    P    AB    PLD    26    XVIII-1.303    P-411    3  
 Ldo. en Derecho. Experiencia en gestión económica y administrativa, en el campo de la administración sancionadora, en elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento de las Administraciones Autonómicas, Local y Central; de la Infraestructura Provincial; de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimiento y formación adquiridos en puestos de trabajo de similar contenido funcional.

2    DELEGACION PROV. ALMERIA    SV. ECONOMIA Y COMERCIO    1    P    AB    PLD    26    XVIII-1.303    P-412    3  
 Ldo. Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en puestos de gestión económica y de Tramitación de Concesión de Ayudas y Subvenciones. Conocimiento de Legislación en dicha materia y de Contratación del Estado. Experiencia en evaluación de Proyectos de Inversiones.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADOS	GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS
3	DELEGACION PROV. JAEN	INTERPRETOR PROV. ADJUNTO	1	P	AB	PLD	25 XXXX-1.114	P-A12	2		Ldo. Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia en Gestión Económica, análisis y control financiero y Auditoría a nivel de Intervención. Formación en Procedimiento Administrativo, Derecho Comunitario y Contabilidad a nivel de Gastos e Ingresos Públicos.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA											
4	DELEGACION PROV. SEVILLA	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANT.	1	P	B	PLD	22 XXXX-707	P-B2	2	DPL. TRAB. SOCIAL, O EQUIV. PROFESOR E.S.B.; ADMON. EDUCATIVA	Licenciado en Derecho. Experiencia en actividades de asesoramiento a asociaciones y grupos juveniles desde otros puestos de la Administración Autonómica.
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES											
5	COMISIONADO PARA LA DROGA SEVILLA	SV. COORDINACION ASISTENCIAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.501	P-A2	3	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	Experiencia y/o conocimientos en gestión de dispositivos de asistencia a toxicomanos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía. (8/94).*

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo vacantes determinadas plazas que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso-oposición de estas características que convoca el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVE

Art. Unico. Convocar Concurso-Oposición para cubrir 577 plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto legalmente, se reservan 144 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna, correspondiendo las 416 restantes al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 17 plazas (3 %) para su cobertura por personas con Minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al-33 %, de conformidad con el Decreto 38/1991 de 19 de enero de la Consejería de la Presidencia. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

### ANEXO I

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE MEDICO DE MEDICINA GENERAL CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

##### 1. Normas Generales

1.1. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuarán de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza, sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. El régimen de prestación de servicios será indistintamente de mañana y/o tarde, sin perjuicio de la participación en los turnos de atención continuada establecidos. El régimen horario será el legalmente estipulado.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, el 50 % de las preguntas formuladas.

La puntuación máxima de dicho ejercicio será igual a la máxima total del baremo de la fase de concurso.

1.4.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la puntuación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos.

1.5. En la prueba selectiva se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos deberán reseñar en su solicitud las adaptaciones que precisan, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

1.6. No se exigirá a los participantes el pago de derecho de examen.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.